



36708

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLERESOLUCIÓN No. **1568**

(15 NOV 2013)

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena “Refugio del sol”, del corregimiento del Encano, municipio de Pasto, departamento de Nariño”

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL - SINA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución 1247 de 2012 y en desarrollo de lo dispuesto por el párrafo 3 del artículo 85 de la Ley 160 de 1994, el párrafo del artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, el artículo 2 del Decreto Ley 3570 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O

Que a través del artículo 7 de la Constitución Política de Colombia, el Estado Colombiano reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 58, inciso segundo establece: *“La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica”*.

Que el artículo 63 de la Carta Política, determina: *“Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de los grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables”*.

Que el artículo 85 de la Ley 160 de 1994 estableció que los programas de ampliación, reestructuración o saneamiento de los resguardos indígenas están dirigidos a facilitar el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad por parte de las comunidades, conforme a sus usos o costumbres, a la preservación del grupo étnico y al mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes.

Que en la misma norma se establece que corresponde al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, verificar y certificar el cumplimiento de la función social de la propiedad en los resguardos y a este Ministerio lo relacionado con la función ecológica que le es inherente, en concertación con los cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades indígenas.

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena “Refugio del Sol”, del corregimiento del Encano, municipio de Pasto, departamento de Nariño”

Que el Decreto Ley 3570 de 2011, expedido con base en facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República mediante la Ley 1444 de 2011, modificó los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integró el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante la Resolución 1247 de 2012, se asignó a la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental la función de verificar y certificar el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad en los resguardos indígenas en los casos de ampliación, reestructuración o saneamiento.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley 160 de 1994 y por el párrafo del artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, el INCODER solicitó a este Ministerio mediante oficio 20132114023 del 24 de mayo de 2013, radicado con el número 4120-E1-17440 del 28 de mayo de 2013 verificar y certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad del Resguardo Indígena Refugio del Sol.

Que en el mes de agosto de 2013, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, realizó la visita de verificación del cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad, con base en la Guía Metodológica para la verificación y expedición de la correspondiente certificación.

Que el 30 de agosto de 2013, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, emitió concepto técnico recomendando certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Refugio del Sol . Dicho concepto hace parte integral del presente acto administrativo y reposa en el Expediente Número FEP 222 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar que el Resguardo Indígena Refugio del Sol, localizado en el corregimiento del Encano, municipio de Pasto, departamento de Nariño, cumple la Función Ecológica de la Propiedad, para los fines de ampliación del mismo, de acuerdo con los usos, costumbres y cultura del pueblo Quillacinga, de acuerdo a lo descrito en el Concepto Técnico del 30 de agosto de 2013 de la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente providencia al Gerente General del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, con el

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena “Refugio del Sol”, del corregimiento del Encano, municipio de Pasto, departamento de Nariño”

fin de que continúe con los trámites correspondientes para la ampliación del resguardo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO; a la Gobernación del Nariño, al municipio de Pasto y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el Director General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, el cual deberá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución o en los términos previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio y en el Diario Oficial.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

15 NOV 2013

Luís Alfonso Escobar Trujillo

LUIS ALFONSO ESCOBAR TRUJILLO

Director General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental

Proyectó:
Revisó:

Elisa Andrea Orduz Barreto, Contratista DGOAT *EA*
Mónica Muñoz, Profesional Especializado DGOAT *M*
Martha Liliana Cediel, Profesional Especializado DGOAT *ML*
John Enrique Bonilla, Profesional DGOAT



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONCEPTO TÉCNICO

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN ECOLÓGICA DE LA PROPIEDAD, AMPLIACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA REFUGIO DEL SOL, CORREGIMIENTO DEL ENCANO, MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

COMUNIDAD INDÍGENA: QUILLACINGA – RESGUARDO REFUGIO DEL SOL
EXPEDIENTE MADS: FEP 222
ELABORADO POR: David Andrés Estrada Cardona
CIUDAD Y FECHA: Bogotá, agosto 30 de 2013

ANTECEDENTES

El 24 de mayo del 2013, el INCODER mediante oficio No 20132114023, radicado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el número 4120-E1-17440 del 28 de mayo de 2013, y según lo establecido en la Ley 160 de 1994 y en el Parágrafo del Artículo 10 del Decreto 2164 de 1995, solicitó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el pronunciamiento sobre la verificación y certificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad por parte de la comunidad indígena asentada en el resguardo Refugio del Sol, ubicado en el departamento de Nariño.

En Agosto de 2013, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental DGOAT-SINA del Ministerio, a la cual fueron asignadas funciones en esta materia por la Resolución 1247 de 2012, realizó la visita de campo al Corregimiento de El Encano para adelantar la mencionada verificación. En la zona se realizó el taller de cartografía social y se aplicó la guía metodológica para la Certificación de la Función Ecológica de la Propiedad. La información obtenida fue complementada con la revisión de fuentes secundarias, principalmente obtenidas por la Corporación Autónoma Regional de Nariño, que suministró copias del Plan de Gestión Ambiental Regional de Nariño - PGAR 2013 – 2025, Plan de Ordenamiento Territorial – POT 2002 y del Plan de Acción Institucional - PAI 2012 – 2015.

LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS Y CONTEXTO DEL PRESENTE CONCEPTO

La función ecológica de la propiedad la entendemos como aquellas funciones que presta un territorio para garantizar la continuidad de las dinámicas ecológicas naturales, la conservación de la biodiversidad, los bosques, el agua, el aire, el suelo.¹ La función ecológica de los resguardos está relacionada con la garantía de supervivencia de las comunidades indígenas, es decir, con las posibilidades de reproducirse física y culturalmente. Por lo tanto, se parte de considerar el concepto de función ecológica desde una perspectiva intercultural e interdisciplinaria. En consecuencia, se valoran las relaciones naturaleza-cultura desde una visión integral del conocimiento y se priorizan funciones sociales, biológicas y económicas que hacen los grupos étnicos para dar uso apropiado del territorio con principios de conservación, enmarcados en procesos de concertación con las autoridades de los pueblos indígenas.²

1. BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS

Localización y descripción biofísica del resguardo

El resguardo indígena Refugio del Sol está en un valle interandino a una altitud de 2.875 metros sobre el nivel del mar (msnm), y se encuentra al pie de la laguna La Cocha. La temperatura de la región donde se halla la comunidad de el Refugio del Sol es en promedio de 10.8 grados centígrados, correspondiente a la región andina dentro de su ubicación en la cordillera de los Andes, en su zona de piso alto-andino entre los 3.500 a 3.800 msnm, la temperatura promedio es de 5 grados centígrados, mientras que en su zona de páramo de los 3.800 a 4.300 msnm, alcanza temperaturas menores a los 3 grados centígrados. La precipitación y nubosidad alcanzan valores que oscilan entre el 60% y el 88% y, en promedio, tiene 211 días lluviosos al año.

Las épocas de lluvias son de marzo a mayo y de septiembre a diciembre. Hay un verano largo de junio a agosto (mes de fuertes vientos) y otro menos intenso de enero a febrero, sin embargo, la comunidad hace mención, con frecuencia, a las alteraciones del clima en los últimos años que hace cada vez menos previsible las épocas de lluvia y verano en la zona, lo que en consecuencia, altera el calendario agrícola de esta comunidad. (1)

La zona hidrológica del municipio corresponde a la cuenca del río Guamués, de la cual hace parte el Humedal Laguna de La Cocha.

¹ Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Universidad del Rosario, 2004. Función Ecológica de la Propiedad en los Resguardos Indígenas. Bogotá, Colombia.

² Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Universidad del Rosario, 2004. Función Ecológica de la Propiedad en los Resguardos Indígenas. Bogotá, Colombia



La Cocha o Lago Guamués, se encuentra en la ecorregión andino-amazónica. Es una región con abundante agua, que baja de las diferentes montañas y páramos en donde confluyen ecosistemas naturales de alta biodiversidad y páramos azonales con una variedad de fauna y flora incomparables. En la conquista se le llamó "Mar Dulce" y por el nombre de los indígenas que vivían en sus orillas se la conoció como el "Gran Lago de los Mocoas".

El principal uso de agua por parte de la comunidad está dado para el abastecimiento de acueductos (ya sean veredales o familiares), lavado de ropa, abastecimientos para estanques de piscicultura y criaderos de trucha arcoíris ubicados en el mismo lago, bebederos de animales, evacuación de aguas servidas, recreación y medicina tradicional.

En el resguardo indígena Refugio del Sol, el levantamiento activo de la cordillera, determina la presencia de montañas de cierta elevación e inclinación. La tectónica en la región es muy complicada. Su reflejo es la convergencia de las tres cordilleras colombianas, junto con el estrechamiento y el levantamiento de las depresiones interandinas del Valle del Magdalena y del Cauca Patía.

Los suelos de la región están cubiertos por vegetación de páramo en su mayor parte, seguido de bosque primario y secundario. Bosques plantados principalmente por pino, ciprés, eucaliptos, y especies nativas. Los rastrojos se encuentran en la subcuenca del Río Guamués. Según el uso potencial de los suelos, la mayor parte de la Cuenca tiene vocación forestal, ya sea para bosque protector-productor, bosque protector o protección absoluta.

Los fenómenos de remoción en masa hacen referencia a movimientos en masa de un volumen apreciable de terreno, bajo la influencia de la gravedad y por saturación de agua, además de la influencia de efectos estructurales.

- **Flora.**

Este recurso natural renovable, al igual que otros del municipio, ha sido explotado de manera significativa, quedando tan solo pequeñas áreas con vegetación natural, la cual es utilizada por las comunidades para usos medicinales, y en menor proporción, para la producción de energía. Los factores que han incidido para que este recurso se encuentre en este estado, son fruto de los factores antrópicos y a los procesos productivos fundamentados en el monocultivo de la papa y pastos.

Tabla 1. Usos de Algunas Especies Vegetales en el Corregimiento del Encano

Nombre Vulgar	Especie	Familia	Uso
Ajicillo	<i>Freziera reticulata</i>	Theaceae	Construcción, frutos alimento para la avifauna
Arnalulo	<i>Cavendishia bracteata</i>	Ericaceae	Ornamental, protección de riveras, taludes y cercas
Cancho	<i>Brunellia tomentosa</i>	Brunelliaceae	Construcción
Canelo de Páramo	<i>Drimys granadensis</i>	Winteraceae	Ornamental, construcción y medicinal (combate úlceras bucales producidas por el escorbuto)
Cucharro	<i>Myrsine coriacea</i>	Myrsinaceae	Elaboración de elementos de cocina y artesanías.
Encino	<i>Weinmannia sp</i>	Cunnoniaceae	Maderable, pilares de construcciones, leña.
Laurel de cera	<i>Myrica pubescens</i>	Myricaceae	Medicinal, industrial, leña, cercas vivas
Maní	<i>Brunellia putumayensis</i>	Brunelliaceae	Construcción
Mano de oso	<i>Oreopanax floribundum</i>	Araliaceae	Construcción, carpintería y elaboración de artesanías.
Mano de oso	<i>Oreopanax discolor</i>	Araliaceae	Construcción, postes
Mate	<i>Clusia multiflora</i>	Clusiaceae	Ebanistería, para cucharas y tallas artesanales.
Motilón dulce	<i>Hyeronima colombiensis</i>	Euphorbiaceae	Frutal, maderable, leña
Pelotillo	<i>Viburnum triphyllum</i>	Caprifoliaceae	Ebanistería, construcción, cerca viva, barrera rompe vientos
Pino Colombiano	<i>Podocarpus oleifolius</i>	Podocarpaceae	Aserrío, carpintería, chapas, construcción, postes y pulpa
Tablero	<i>Ocotea sericea</i>	Lauraceae	Ornamental, madera empleada en ebanistería y construcción
Trapiche	<i>Weinmannia rollottii</i>	Cunnoniaceae	Ornamental, corteza rica en taninos, medicinal y construcciones
Chaquilulo	<i>Cavendishia bracteata</i>	Ericaceae	Protector
Pelotillo	<i>Viburnun pichichense</i>	Caprifoliaceae	Protector-Leña

Fuente: Características biofísicas de Bordoncillo – Patascoy. POT



• **Fauna**

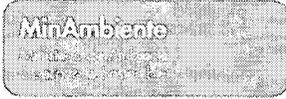
Como resultado de la desaparición de varias especies de la flora nativa causada básicamente por la intervención del hombre y la ampliación de la frontera agrícola, se ha producido una transformación o alteración de los hábitats, afectando a las poblaciones de la fauna, haciéndola vulnerable y causando su desaparición, a manera de ejemplo, se encuentra el cóndor (*Vultur gryphus*), ave símbolo en los Andes.

Sin embargo, habitantes de la zona de influencia del resguardo refieren de una gran diversidad de especies, aunque muchas de ellas, se observan ocasionalmente por los procesos migratorios que siguen como es el caso de aves. Otros animales observados esporádicamente en las zonas de monte son los zorros, puerco espines, venados y armadillos, entre otros.

De otra parte, en las áreas circundantes al corregimiento, se registran una serie de especies que son reportados por los habitantes, dentro de los cuales se destacan aves, entre las que sobresalen una gama de colibríes, chiguacos, gorriones, loros y pavas de monte, entre otras; se mencionan muchos insectos, como mariposas, avispas, abejorros y cucarrones; en la zona de influencia, a menor altura se encuentran arañas y escorpiones; de los anfibios se observan algunas ranas y sapos; reptiles como serpientes tierreras; y, entre los mamíferos, están los venados, conejos, ratas de monte y ardillas. (2)

Tabla 2. Especies de fauna en el resguardo Refugio del Sol

Nombre común	Identificación taxonómica probable	Carácter de valoración
Reptiles		
Cazadora	Colubridae	Inofensivas
Tierreras o bobas	Clelia clelia	
Jueteadora	Chironius spp	
Víbora de tierra fría	Bothriechis schlegelii	
Granadilla	Bothriechis schlegelii spp	
Lomo de machete		
Aves		
Lora	<i>Psittacidae</i>	De apreciación Ornitológica, cazadoras y carroñeras.
Cóndor	<i>Vultur gryphus</i>	
Perico	<i>Leptopsitta acasp</i>	
Colibrí	<i>Coeligenasp, Penterpesp</i>	
Pava	<i>Penelopesp</i>	
Torcaza	<i>Columbo fascista</i>	
Perdiz	<i>Colinus cristatus</i>	
Carpintero	<i>Campephilus piculos</i>	
Gavilán Grillero	<i>Buteo magnirostris</i>	
Firihuelo Grande	<i>Crotopaga major</i>	
Cuco	<i>Piaya cayana</i>	
Lechuza	<i>Tyto alba</i>	
Currucutú común	<i>Otus choliba</i>	
Atrapamoscas tijereto	<i>Tyrannis savana</i>	
Titiribí	<i>Pyrocephalus rubinus</i>	
Golondrina parda	<i>Riparia riparia</i>	
Maicero	<i>Molothrus bonariensis</i>	
Vireo ojirrojo	<i>Vireo olivaceus</i>	
Copetón	<i>Zonotrichia capensis</i>	
Semillero negro	<i>Oryzoborus crassirostris</i>	
Tominejo	<i>Colibrí coruscans</i>	
Mamíferos		
Guatín	<i>Dasyproctapunctata</i>	fauna exótica para la conservación.
Guagua	<i>Cunilulus paca</i>	
Tatabro	<i>Pecaritajacu</i>	
Armadillo	<i>Dasypus novencintus</i>	



Nombre común	Identificación taxonómica probable	Carácter de valoración
Guagua paca	<i>Agouti paca</i>	
Puerco espín	<i>Echinoproctarufeses</i>	
Cusumbo	<i>Nasuella olivácea</i>	
Cusumbo solino	<i>Nasua narica</i>	
Mariposa nacarada	<i>Morpho sulkowskyi</i>	
Comadreja	<i>Plicourea spp</i>	

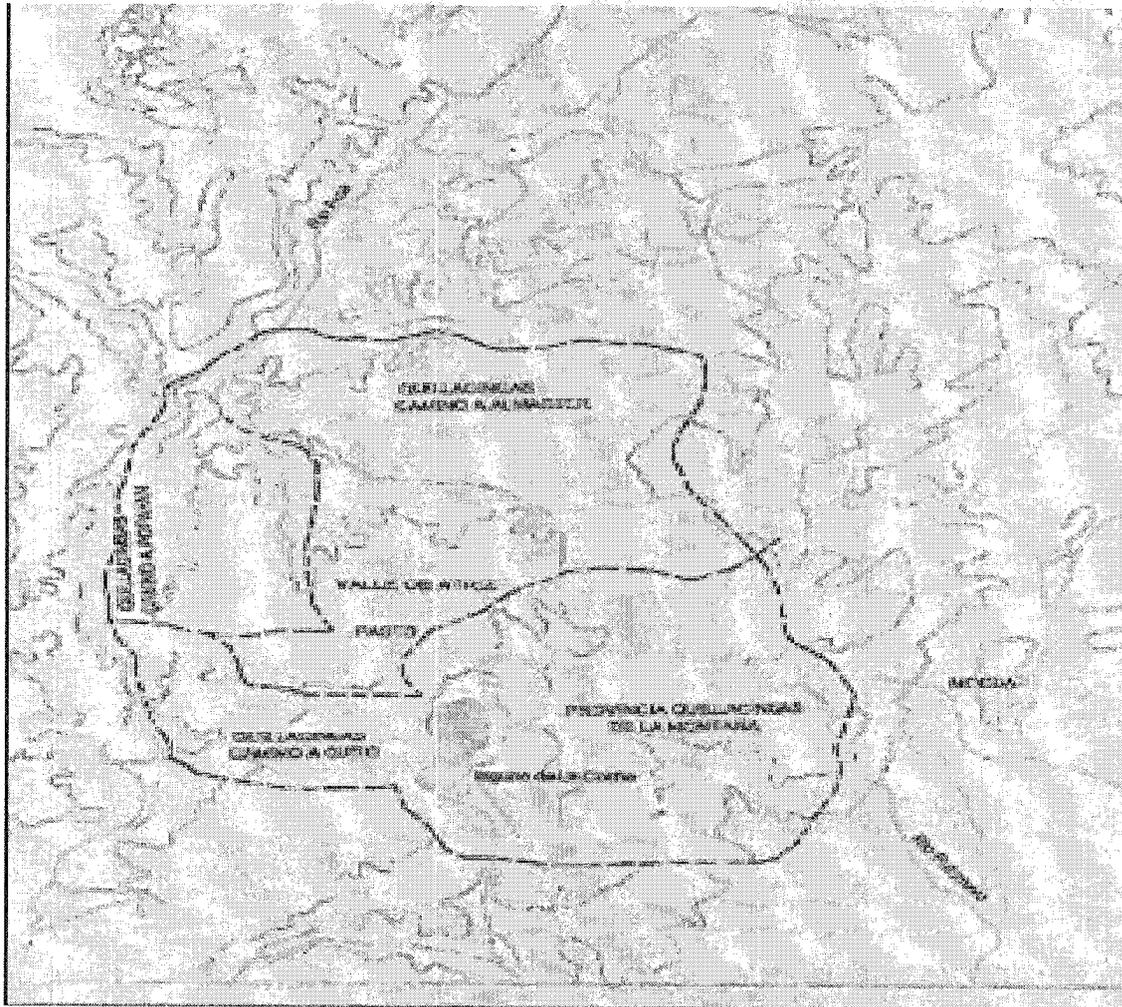
Fuente: Caracterización de Fauna y biodiversidad, Corponariño

1.1.1 Localización del resguardo

El Cabildo Indígena Quillacinga, "Refugio del Sol", se encuentra ubicado en el Corregimiento de El Encano, Municipio de Pasto. El Corregimiento de El Encano, ubicado a 25 km de la ciudad de Pasto, limita al Norte con el municipio de Buesaco y el Corregimiento de La Laguna; al Sur con el Municipio de Funes y el Departamento del Putumayo; al Occidente con los Corregimientos de Catambuco y Santa Bárbara, y al Oriente con el Departamento del Putumayo. Además de la cabecera (Encano Centro), lo conforman las veredas: Ramos, Romerillo, Motilón, Carrizo, Casapamba, El Socorro, Bellavista, El Puerto, San José, Campo Alegre, Santa Clara, Santa Rosa, Mojondinoy, Naranjal, El Estero, Santa Isabel, Santa Teresita y Santa Lucía.

El Encano se encuentra a una altura de 2.875 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura que oscila entre 8 y 12 grados centígrados, y una humedad relativa del 87%, con pluviosidad de 1.348 mm anuales. Es una zona muy rica en agua, flora y fauna, Cuenca Alta del Río Guamués o La Cocha (voz quechua que traduce Laguna), la cual es alimentada por los diferentes ríos y quebradas que nacen en las montañas que la rodean, cuenta con algunos páramos en diferentes lugares, como también zonas de reserva natural y de protección. (3)

Imagen 1. Localización del territorio



Fuente: Plan Binacional para el Fortalecimiento Cultural, Natural y Ambiental del Nudo de los Pastos



1.2 Estudios, inventarios o diagnóstico de recursos

En el resguardo indígena Refugio del Sol, entidades municipales y entidades regionales han tenido la oportunidad de adelantar estudios de diagnóstico e investigación dentro de su área de competencia regional, los cuales se han emprendido para la identificación del potencial de bienes y servicios ambientales, funciones ecológicas, identificación de flora y fauna, entre otras. Los estudios presentados por las entidades, Corporación Autónoma Regional y el resguardo, han hecho parte fundamental para la gestión en el desarrollo de temas tales como: planes de gestión regional, esquemas, planes de ordenamiento territorial y manejo de cuencas y sub-cuencas. Unificando estos estudios directamente para el área de trabajo del resguardo Refugio del Sol, en el tema de la función ecológica para la propiedad, nos permite abarcar con mayor profundidad y objetividad la visualización de un panorama circunstancial más real en el entorno específico de trabajo actual, para el marco del desarrollo de este concepto de función.

1.2.1 Plan Binacional para el fortalecimiento cultural, natural y ambiental del Nudo De Los Pastos – Shaquiñan.

El Plan Binacional para el Fortalecimiento Cultural, Natural y Ambiental del Nudo de los Pastos, es un proyecto político de construcción social de región, de iniciativa propia de las comunidades indígenas, que haciendo uso y aplicación de sus principios, valores y prácticas ancestrales, sociales, económicas, naturales, culturales y políticas, y con el reconocimiento y apoyo técnico y financiero de la Nación y las entidades territoriales del orden local, regional y entidades de cooperación, se proponen promover una planeación para contrarrestar las amenazas de degradación de los ecosistemas estratégicos, el deterioro del suelo, la disminución de los caudales de las fuentes hídricas, el desarrollo insostenible y debilitamiento de la cultura; de tal manera, que en el futuro se garantice una economía sustentable, equilibrio ambiental, una oferta hídrica suficiente y el fortalecimiento de la cultura, para beneficio de las poblaciones indígenas, afrodescendientes, mestizas, y demás grupos humanos que la habitan.

2. TERRITORIO, AUTONOMÍA Y GOBIERNO

La comunidad indígena Quillacinga está localizada en su mayoría en territorio ancestral, al sur de los Andes, en el Departamento de Nariño, entre los departamentos del Cauca y Putumayo. Hay también importantes asentamientos en el sur del Cauca, y asentamientos recientes en el Putumayo. Los asentamientos de los indígenas se hallan desde zonas de valle, hasta zonas de páramo, y en potreros, y su patrón espacial es el de núcleos familiares.

En el resguardo Indígena Refugio del Sol, el sistema de parentesco se da tanto por línea paterna como materna. El conjunto de familiares de un individuo en unos cuatro grados de consanguinidad constituye lo que en antropología se ha denominado una parentela; no hay otro tipo de grupos, como linajes o clanes.

La familia es la base de su organización social. En el resguardo Refugio del Sol, se reconoce como autoridades tradicionales a los Taitas (médicos tradicionales) y como autoridades de representación política a los miembros del Cabildo, los cuales son nombrados anualmente. El Cabildo se ocupa del manejo de los límites del resguardo, del respeto de los linderos y de los particulares que entran al cabildo, ordena y reglamenta las relaciones internas de la comunidad, y ejerce autoridad con relación a personas y entidades externas a la comunidad. Existen normas para el uso de los recursos establecidas por el médico tradicional y en acuerdo con el Cabildo.

Los Cabildos conocen de la representación de cada comunidad y aplican la justicia indígena en los casos menores como hurtos, peleas familiares o entre indígenas, y se les condena a ser encarcelados en el área destinada para este fin en la comunidad, remitiendo a sus autoridades mayores las situaciones más trascendentales.

La organización política se basa en el cabildo, figura jurídica implantada por la corona española, del cual forman parte, un conjunto de personas elegidas por voto popular, que representan a la comunidad, además de ser la fuente de comunicación y relación con el Estado. El Cabildo está conformado por 10 personas, cada una con cargos definidos. Las autoridades máximas del cabildo son: el gobernador, el capitán, y médico tradicional.

En la práctica, la organización social gira alrededor de grupos locales de parientes y vecinos, habitantes de unas cuantas viviendas cercanas, quienes participan de actividades sociales comunes como mingas (trabajos colectivos) y fiestas. Pero los límites, tanto de los grupos sociales como de los territorios, no tienen una definición cultural estricta.

- **Elementos de gobernabilidad identificados**

En el taller realizado para la verificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad de la comunidad, se estableció que históricamente había una autoridad tradicional como el Médico tradicional, quien era el único que podía controlar y vigilar el territorio. Actualmente estas autoridades ayudan a conservar las normas ancestrales y orientan al cabildo local, el cual está conformado por autoridades jóvenes. En este sentido, la acción de los mayores es importante para ayudar a controlar el territorio.

En cuanto a la asignación territorial, establecieron que al interior del resguardo hay asignación individual de las parcelas, las cuales son heredadas del padre de la esposa, al matrimonio. Los territorios asignados individualmente están bajo jurisdicción del cabildo.



PROSPERIDAD PARA TODOS

En el resguardo Refugio del Sol se da un manejo del territorio de manera tradicional y aunque existe una resolución global de propiedad del territorio, en el interior la propiedad se reconoce por el trabajo que tradicionalmente haya venido ejerciendo una persona o una familia en la parcela, o cuando esta se ha adquirido por herencia. No existen mecanismos de compra y venta de tierras al interior del resguardo. Los participantes en el taller identificaron como parte del resguardo a la propia comunidad.

- **Relaciones con otras instituciones**

Los participantes al taller realizado para la verificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad, establecieron que la comunidad tiene pocas relaciones con otras instituciones, principalmente de orden local y regional. En general, se declaran como un resguardo, que tiene poca relación con las instituciones, tan solo algunas se hacen visibles para cubrir algunas necesidades de la comunidad, a saber:

- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO: No se ha articulado hasta el momento con los planes de vida, ni con los planes de desarrollo ambiental establecidos por el cabildo.
- ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO: Se ha apoyado proyectos con participación indígena, canaliza fondos de inversión para proyectos ambientales que competen al resguardo.
- UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA – UMATA: Ha realizado asesorías al cabildo en el manejo de recursos de transferencia al resguardo.

3. CONOCIMIENTO TRADICIONAL Y USO ACTUAL DEL TERRITORIO, PRÁCTICAS

- **Concepción tradicional**

El territorio para los indígenas Quillacinga conserva un significado que va más allá del carácter físico, es espacio sagrado, cultural, económico y político y se ha caracterizado a lo largo de la historia por la aguerrida defensa de éste. La noción Quillacinga del territorio, se origina en el churo cósmico, el cual se entiende como un proceso, que significa suelo, terreno, parcelas individuales, territorio tribal, el dominio de un dirigente político y el mundo entero.

A través del territorio, los Quillacinga definen su identidad, la salud, el cuerpo, los mitos, la justicia; todo aspecto cultural gira en torno a él y lo representa. Hay territorios sagrados y salvajes que tienen restricción para la intervención humana, y sus usos se consolidan en función de “virtudes y espíritus”, exigiendo rituales y actitudes no profanos, para lograr el acceso. Los demás territorios no son sagrados, mansos y cultivados, carecen de poder y espiritualidad, y generalmente, es allí donde se puede cultivar y construir las viviendas.

Para el pensamiento indígena de esta comunidad, la naturaleza o el mundo es un ser espiritual y material, en íntima relación, por eso, el territorio es concebido como una casa y como una semilla por ser embrión de vida; la naturaleza es pues, la madre que genera vida. Lo que contiene la naturaleza: los hombres, las plantas, los animales, los minerales y los astros; brotan de la tierra, y por tanto, es continuidad de ella; de allí, que para que haya vida y una convivencia armónica, la naturaleza tiene sus propias normas, que rigen a los hombres. El mundo indígena se concibe como una totalidad, donde no es posible explicar cada elemento como algo independiente, por eso, la tierra como territorio es un recurso vital, es la fuente de la vida. Significa entonces que lo ambiental está ligado o integrado a lo productivo (económico), a lo social y a lo cultural. Y que la finalidad de la conservación es hacer sustentable, lo económico, lo social y lo cultural.

Los elementos del paisaje Nariñense también son objeto de apropiaciones mentales. Dentro de la tradición oral y sagrada de estos pueblos tiene mucha importancia la laguna de La Cocha o Lago Guamués, la gente habla de su origen, sus misterios y sus encantos. Concepciones similares existen sobre cerros, volcanes, páramos (Patascóy, Bordoncillo), que hasta hace algún tiempo y quizá en la actualidad generan actitudes entre la gente, optando por asumir una posición de respeto hacia los elementos de la naturaleza de tal manera que inciden en las formas de control ecológico que tiene estos pueblos.

Los petroglifos son lugares muy especiales para el pueblo Quillacinga, porque en ellos se encuentran las escrituras y los mensajes de los ancestros plasmados en piedras ubicadas en lugares muy específicos, como el de la vereda Casapamba donde encontramos dos espirales, uno muy grande y otro más pequeño; la piedra de la vereda San José que es la más grande y la que tiene el mayor número de figuras, como espirales, figuras de personas, monos de cola entorchada, entre otros.

Otros sitios sagrados de igual importancia como cementerios indígenas, “La Cruz”, El Campanero, Tábano, Cerro Patascóy, Páramo de Bordoncillo y petroglifos en las veredas de San José y El Carrizo.

Dentro del resguardo indígena las formas de cooperación y participación de la comunidad son permanentes, existen básicamente dos formas de cooperación: el intercambio de trabajo o trabajo prestado y la chagra o trabajo festivo. La primera es una forma usual de las personas diferentes a la unidad doméstica que ayudan en las labores agrícolas, a las que posteriormente se debe retribuir la colaboración, aunque la norma establece el intercambio simétrico y equilibrado, en la práctica el cambio es desigual, ya que las demandas de trabajo son proporcionales a la cantidad de tierra poseída. Sin embargo, regalos posteriores de comida, productos cosechados y pequeños favores son utilizados como mecanismos compensatorios de los intercambios de trabajo.



La chagra por su parte es la máxima organización para el trabajo colectivo entre los indígenas y específicamente en la comunidad del resguardo, en ella se utiliza la fuerza laboral masculina para realizar trabajos comunitarios, que además de ser una actividad solidaria también representa una actividad social donde se comparten experiencias. Es un espacio para la educación de las nuevas generaciones, su ejecución está profundamente relacionada con la adquisición y consolidación de un prestigio comunitario, con el refuerzo de los lazos familiares, heredales y con el mantenimiento de una tradición cultural comunitaria y étnica.

- **Relaciones identificadas por la comunidad**

De acuerdo con la información suministrada por docentes, líderes, y miembros de las comunidades en el taller de función ecológica, existen unas zonas de convivencia y buenas relaciones con las comunidades campesinas y colonos vecinos a la comunidad.

En el recorrido por el resguardo se observó que los indígenas hacen uso y aprovechamiento racional de su entorno sin llegar a la destrucción o deterioro del ecosistema, retornando al manejo que los ancestros realizaban del entorno. La tala indiscriminada del recurso forestal, práctica frecuente en otros tiempos, hoy se ve reducida a pequeñas áreas en los terrenos aledaños a sus viviendas. Actualmente se conserva la vegetación existente en las cuencas de los ríos y quebradas. Para la subsistencia, las familias han sembrado en los terrenos deforestados, arveja, haba, tubérculos, papa, maíz, quinua, cebada, amaranto, cebolla, leguminosas, árboles frutales, entre otras.

3.1 Identificación de conflictos de uso

El uso del suelo como componente de las actividades agropecuarias se establece como la cobertura vegetal que en él existe, sea de forma natural o por la intervención del hombre quien con sus conocimientos y cultura interviene el suelo para satisfacer sus necesidades económicas, afectando los recursos naturales y el ambiente.

- **Propuesta Uso del Suelo**

Para la reglamentación de la propuesta de uso de suelo rural, es necesario tener en cuenta la matriz de aptitud, mientras en ella se hable de aptitud alta moderada, regular, no apto por unidad de paisaje y en este caso, se discriminará por zonas que tengan similar aptitud, en términos de uso principal, complementario, restringido, prohibido, así:

- **USO PRINCIPAL:** Es aquel cuya explotación ofrece las mejores ventajas o la mayor eficiencia desde los puntos de vista ecológico, económico, social y / o político en un área o momento dado.
- **USO COMPATIBLE O COMPLEMENTARIO:** Es aquel que no se opone al uso principal y que concuerda eficientemente con la potencialidad, productividad y seguridad ecológica del suelo y sus recursos naturales conexos determinados y reglamentados por cada zona, y que, por tanto, se puede establecer o practicar sin autorización o permiso previo.
- **USO RESTRINGIDO O CONDICIONADO:** Son aquellos que por ofrecer algún grado de incompatibilidad con el uso principal, y por presentar ciertos riesgos previsibles y controlables para la seguridad ecológica del suelo y sus recursos naturales conexos están supeditados a permiso o autorización previa.
- **USO PROHIBIDO:** Son aquellos que son incompatibles con el uso principal de un área, con las características ecológicas de los suelos y con los propósitos de preservación ambiental, o que entrañan graves riesgos para la seguridad ecológica de la tierra y sus recursos, o para la salud y la seguridad de la población, y por tanto, no deben ser practicados ni autorizados.

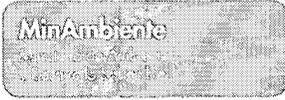
- **Áreas de Recuperación de Suelos**

Comprende un área de 5.012 has, de las cuales 4.225 has, corresponden al espejo de agua del Lago Guamués y 787 has, a suelos de aptitud agrícola.

Lago Guamués: es un embalse natural con capacidad de almacenar mil seiscientos millones de metros cúbicos; comprende un área de 4.225 hectáreas, una longitud máxima de 15.600 metros, un ancho máximo de 6.200 m. y una profundidad máxima de 75 m.

La política para el Lago Guamués, está encaminada a regular y reglamentar el desarrollo de la acuicultura, de las actividades náuticas y turísticas y, de aquellas relacionadas con la pesca artesanal, deportiva y transporte de lanchas, con un criterio de manejo sostenible del cuerpo de agua y sus recursos de flora y fauna acuáticos, con el fin de propender por el uso racional, la conservación, protección, recuperación, control y mitigación de los impactos ambientales negativos producidos por las actividades antrópicas, teniendo en cuenta la capacidad de renovación y autorregulación del lago. Se fomentará el ecoturismo dirigido y controlado.

Zona de aptitud agrícola: el área recomendable para la implementación de cultivos está localizada en la zona nororiental de la subcuenca del lago Guamués, en pendientes inferiores al 15% y cotas por debajo de los 2.900 msnm. Además del



área recomendada para cultivos, se incluyen en esta zona de manejo productivo, las unidades familiares de producción establecidas en toda la Cuenca (cultivos y praderas), los cuales deben manejarse bajo criterios de sostenibilidad a través de sistemas agroforestales y silvopastoriles.

La política para esta zona se orientará a la búsqueda de la seguridad alimentaria de sus habitantes, a través del manejo sostenible de los recursos naturales, mediante un enfoque sistémico de producción, donde se optimice la conservación de los recursos genéticos, del agua, del bosque y del suelo con aplicación de técnicas de agroforestería; donde se implementen energías alternativas aplicables a la zona, al igual que procesos agroindustriales que generen valor agregado y faciliten la comercialización y reciclaje de energía para producción de insumos a partir de los subproductos de la parcela.

4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El PGAR de la Corporación Autónoma Regional De Nariño (CORPONARIÑO), tiene el compromiso de armonizar los diferentes programas que se desarrollan en la región como el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Acción Institucional (PAI), los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), el Plan ambiental Indígena, el Plan de Vida del Pueblo Quillacinga, y el Plan Ambiental para Comunidades Negras, el Plan de Desarrollo Departamental de Nariño, el Plan Especial para el Macizo Colombiano, el Plan de Manejo del nudo de los Pastos, el Plan Shaquiñan y la Agenda Pacífico XXI.

En el diagnóstico de la situación del Departamento que presenta el Plan, el conflicto socioeconómico, ambiental y político tiene muchas causas, entre las que se destacan: confrontación armada por el control territorial, bajas fuentes de ingresos, los cultivos de uso ilícito, incumplimiento por parte del Estado de compromisos adquiridos con la comunidad, desplazamiento de la población, no aplicación de regímenes legales de tenencia de tierra, falta de planificación, falta de políticas en el manejo de los bienes naturales.

La mayoría de los Territorios indígenas están ubicados sobre los cinco (5) ecosistemas, considerados como estratégicos, según la política ambiental nacional para el Departamento y el País, que son:

1. Cuenca del Río Páez,
2. Páramos y subpáramos,
3. Piedemonte Amazónico,
4. Macizo Colombiano,
5. Costa Pacífica Nariñense.

En el desarrollo de las actividades correspondientes al Plan Ambiental Indígena denominada “caracterización Biofísica y Sociocultural de los pueblos indígenas de Nariño”, se determinaron los problemas ambientales, algunos de estos son la tala y quema de bosques y páramos, la potrerización de páramos, la contaminación de quebradas, la baja fertilidad de los suelos, el mal uso de los recursos y las malas prácticas de ganadería. (7)

• Plan de Ordenamiento Territorial (POT)

En el Plan de Ordenamiento Territorial, desarrollado en las etapas de Diagnóstico, Formulación e Implementación, se analizan las condiciones actuales y las perspectivas futuras de progreso, con el fin de propiciar un entorno territorial que le permita al Municipio retomar la senda del crecimiento y del desarrollo socioeconómico de manera sostenida, con un efecto positivo en la calidad de vida de los pobladores en las generaciones de hoy y del futuro, tanto en el área urbana como rural.

Para el resguardo indígena de Refugio del Sol, se exponen las dinámicas de uso, consumo y ocupación de las áreas, y se identifican aquellas prácticas de explotación y protección, su potencial agroecológico, su identidad cultural, y las condiciones para incrementar la calidad en las áreas ambientales, socioeconómicas y culturales.

La comunidad en la actualidad posee un plan de vida que se ha venido estructurando, adicionalmente tienen conocimiento del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio – POT, y del Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR. Sin embargo, según el plan de vida de la Organización Regional de Refugio del Sol, en ésta región del departamento de Nariño los indígenas aún conservan el sistema de producción tradicional característico de su cultura, basado en la agricultura, garantizando la conservación de algunos recursos naturales y la biodiversidad de la zona.

En el estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras para la ampliación del resguardo Refugio del Sol, el resguardo tiene el siguiente uso del territorio:

El área total actual del resguardo tiene una extensión de 350 hectáreas, y una población de 2200 habitantes. El área total de hectáreas de todas las veredas que conforman el Cabildo Indígena Quillacinga “Refugio del Sol”, son aproximadamente 1316,3 hectáreas. Las áreas más extensas se localizan en las siguientes veredas: El Estero (590has), Santa Isabel (170.04 has), El Motilón (164.55 has), Romerillo (84.8 has), El Puerto (70.1 has), Mojondinoy (69.9 has), El Pueblo (52.5 has), El Carrizo (45.1 has), Santa Teresa (33.1 has), Casapamba (21 has).



En la Cuenca Alta del Río Guamués el sector agrícola corresponde al 23.76% de la población total. Según estudio del Plan de Ordenamiento de la Cuenca Alta del Guamués, el tamaño típico de las fincas situadas en casi la totalidad de las tierras de ladera es menor de 10 hectáreas; la agricultura ocupa una extensión aproximada de 595.93 hectáreas. Los cultivos más comunes son: papa, cebolla y entre los frutales el cultivo predominante es la mora, seguido de manzana, pera reina, haba, maíz, ulluco, col, repollo y lechuga, chilacuan, curubo, fresa. Igualmente, hay producción de plantas medicinales, flores como astromelias, cartuchos y claveles.

De acuerdo con la información recogida en el taller de función ecológica de la propiedad, el cabildo está interesado en seguir construyendo el "Plan de Vida" donde se solicita el apoyo de la comunidad, junto con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, que pretenden corregir algunas problemáticas que se han presentado tanto a nivel cultural como físico.

Particularmente, la comunidad en el taller identificó necesidades en materia de agricultura y educación que considera deben ser prioritarias a la hora de abordar proyectos comunitarios.

Debido a los problemas ambientales detectados en el Plan de Gestión Ambiental Regional -PGAR- de CORPONARIÑO, como es la deficiencia en los programas de reforestación y recuperación de áreas degradadas, la pérdida de biodiversidad, la sedimentación de cauces, el agotamiento de fauna silvestre y acuática, y la erosión, se hace necesario continuar estructurando y actualizando el Plan de Vida de la población del resguardo y fortalecer la coordinación con la Corporación y los entes territoriales para evaluar la situación ambiental y cultural actual del territorio y resolver coordinadamente la problemática ambiental del resguardo.

Igualmente, es importante fortalecer las relaciones de desarrollo y ordenamiento ambiental del territorio entre el corregimiento del Encano, el departamento de Nariño y el resguardo Indígena ajustando, articulando y coordinando las proyecciones de desarrollo de la región y los municipios involucrados con las perspectivas de control territorial de las comunidades indígenas, en especial por las diferentes presiones externas que influyen tanto en los procesos de extracción de recursos naturales de la región, y la profundización de cambios culturales indeseados por parte de las autoridades indígenas del territorio en la comunidad. Este aspecto se considera de vital importancia, sobre todo cuando se aprecia una falta de gestión municipal y regional para apoyar en la superación de las necesidades identificadas por la comunidad.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En general, pudo observarse que el resguardo Refugio del Sol corresponde a un territorio que tiene zonas sobre las cuales se evidenciaron tendencias de aprovechamiento extensivo que puede amenazar la oferta de servicios ecosistémicos y la conectividad de la biodiversidad en la región.

Así mismo, la zona visitada la cual hace parte de las coberturas con mayor grado de intervención, muestra degradación del medio en algunos sectores; algunas áreas de vegetación primaria y secundaria, zonas lacustres y los sistemas de cultivo. Las reservas forestales de conservación al interior del resguardo presentan un dominio marcado de sistemas agrícolas, lo cual conduce a eventos de deforestación o erosión en sectores zonificados.

El mantenimiento de prácticas tradicionales, pero a la vez, el empleo de agroquímicos dependen del grado de concientización por parte de los actores regionales, tanto indígenas como comunidades campesinas, las cuales pueden asegurar el mantenimiento del equilibrio del suelo y de los cuerpos de agua, así como una relación amigable con la biodiversidad asociada a estos sistemas en mosaico.

Dentro del Plan de Vida deben tenerse en cuenta además de los planes y estrategias de la comunidad para solucionar el problema de manejo de residuos sólidos, suministro de aguas seguras y manejo aguas servidas, la implementación de planes de mejoramiento de sus sistemas agropecuarios para promover la seguridad alimentaria de su población, desde un enfoque amigable con el medio ambiente y ajustado a las condiciones biofísicas propias de la región.

La necesidad de mejorar las prácticas agropecuarias que satisfagan las insuficiencias nutricionales de la población, requiere además, implementar unos sistemas de cultivo que en el futuro no constituyan un factor de amenaza para la conservación de la zona. Esta forma de agricultura, al tener ventajas reconocidas en la protección e incorporación gradual de los nutrientes del suelo, está relacionada con prácticas tradicionales que deben ser conservadas y mejoradas para asegurar la oferta de productos alimenticios en el tiempo.

El ordenamiento y zonificación del territorio puede aportar al desarrollo de prácticas agrícolas acordes con la vocación del suelo de la zona. Es necesario anotar que estos aspectos requieren del apoyo de las instituciones públicas y privadas de orden nacional, regional y local.

Por otro lado, las debilidades detectadas en cuanto a su gobernabilidad y manejo del territorio, como es la no inclusión de la comunidad en planes gubernamentales locales y regionales así como su escasa representatividad en los espacios de participación que le atañen y la presencia de grupos armados al margen de la ley, vulneran la autonomía de la comunidad y el normal desarrollo de sus prácticas de vida, muchas de las cuales son consideradas un elemento fundamental para asegurar la conservación ambiental de sus territorios.



Por lo anterior, se considera necesario que las autoridades competentes emprendan las acciones necesarias para reducir estas amenazas y promover en los miembros del resguardo una gobernabilidad que les permita ser partícipes de los beneficios que tienen como ciudadanos y como grupo étnico, y a la vez, que refuercen sus capacidades internas para la resolución endógena de los conflictos y la satisfacción de sus necesidades.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se formulan las siguientes consideraciones a las entidades pertinentes:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES INDÍGENAS DEL RESGUARDO REFUGIO DEL SOL.

1. Promover y brindar el apoyo técnico para la inclusión de los temas ambientales en el (los) plan (es) de vida del pueblo Quillacinga.
2. Promover y fortalecer en la comunidad el desarrollo de prácticas de conservación de los recursos naturales, acordes con las tradiciones de la comunidad indígena Refugio del Sol.
3. Facilitar en conjunto con los entes territoriales y autoridades locales, la implementación de sistemas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y de residuos sólidos, para aumentar la calidad de vida de la población y reducir el impacto que estas actividades causan en el entorno. Así mismo, evaluar la problemática relacionada con el suministro de agua potable.

AUTORIDADES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE REFUGIO DEL SOL

1. Continuar con la conservación del conocimiento tradicional y las costumbres en coordinación con las autoridades ambientales (CORPONARIÑO).
2. Crear un programa de conservación de especies animales silvestres, involucrando procesos de comunicación participativa y educación ambiental.
3. Desarrollar prácticas de manejo adecuado de la actividad agropecuaria y control de agroquímicos, propendiendo por la continuidad de los usos y costumbres tradicionales del pueblo quillacinga, que a su vez redunden en la conservación natural de los ecosistemas de la zona.
4. Ejecutar proyectos productivos en el resguardo, que garanticen la seguridad alimentaria de la comunidad Refugio del Sol.

6. CONCEPTO

En consecuencia de lo expuesto a lo largo del presente documento, y una vez analizada la relación entre las prácticas tradicionales de la comunidad indígena Refugio del Sol y la conservación de recursos naturales de la zona, así como la necesidad de consolidación del territorio Quillacinga que asegure la pervivencia física y cultural de este pueblo, se recomienda a la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental SINA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad para la ampliación del resguardo indígena Refugio del Sol.

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Citas Electrónicas

1. (Estudio Técnico POT). documento electrónico:
<http://www.corponariño.gov.co/files/ConocimientoAmbiental/POT/ELENCANO/POTDOCUMENTOTECHNICO.pdf>
 2. Estudio de Fauna para la bio-región de Nariño:
www.corponariño.gov.co/portal/images/corponariño/biodiversidad/zona_andina/caracterizacion_fauna_07.pdf
- Estudio Sistémico de Flora y Biodiversidad Ecológica del Nudo de los Pastos
- www.corponariño.gov.co/files/conocimientoambiental/ECOTONO/SISTEMABIOFISICO.pdf

Citas Bibliográficas

3. Camilo Ernesto Rodríguez; 2008 Gobernador, Plan de justicia y vida para el resguardo indígena del Encano - justicia, territorio, ambiente, vivienda, educación, cultura y shagra – Equipo de cabildo.



4. Plan Binacional para el Fortalecimiento Cultural, Natural y Ambiental del Nudo de los Pastos – DOCUMENTO TÉCNICO, 2010.
5. Mamani Fernando., 2010. "vivir bien/buen vivir, Filosofía, políticas, estrategias y experiencias regionales. Instituto Nacional de Integración, La Paz-Bolivia.
6. Plan de vida resguardo indígena Refugio del Sol 2013, planeación cabildo.
7. Plan de Gestión Ambiental Regional de Pasto (PGAR)
5. **ANEXOS:** Registro Fotográfico



Foto 2. Geomorfología del territorio y usos del suelo al interior del resguardo Refugio del Sol.

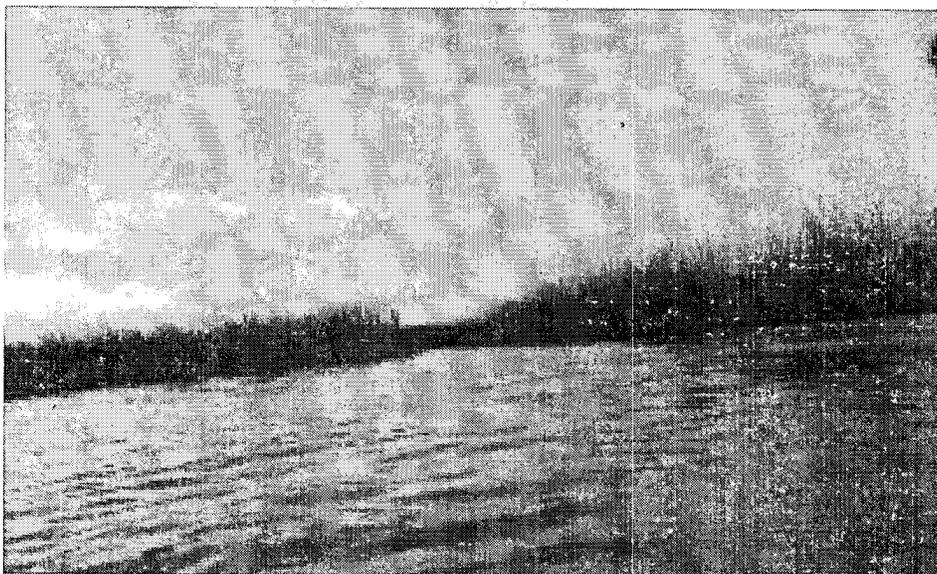


Foto 3. Laguna de la Cocha o también conocida como Guamuez, espacio sagrado para la comunidad indígena quillacinga

DAVID ANDRÉS ESTRADA CARDONA

Revisó: Martha Liliana Cediel - Andrea Orduz C-Contratista-DGOAT-SINA
Aprobó: Martha Liliana Cediel F. - John Bonilla DGOAT-SINA

